

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandada y el demandante guardó silencio. Sírvasse proveer.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 176534089002-2017-00019
Demandante: RUBIALBA GUTIERREZ HERNANDEZ
Demandada: LIDIA MARGOT TORRES

Interlocutorio: 225

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la liquidación del crédito allegada por la parte demandada se observa que es necesario modificarla, aclarando que la liquidación aprobada el 27 de noviembre de 2023, fue por un total de \$1.106.295, discriminados así: capital \$500.000, intereses de mora \$606.295; por tanto, la presente liquidación se hará por el valor del capital, se pagarán los intereses moratorios adeudados hasta el 27 de noviembre de 2023 con los abonos de los depósitos judiciales constituidos por el embargo del salario de la demandada, y lo sobrante se aplicará a los intereses generados a partir del 28 de noviembre de 2023.

Se aclara a la demandada que los siguientes depósitos ya habían sido aplicados en la liquidación aprobada el 27/11/2023, en la cual se liquidaron los intereses desde el 02/12/2015, esto es más de 7 años:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
418300000018335	27/04/2023	\$ 80.220,00
418300000018396	01/06/2023	\$ 80.220,00
418300000018436	30/06/2023	\$ 90.222,00
418300000018441	30/06/2023	\$ 25.388,00
418300000018495	28/07/2023	\$ 92.499,00
418300000018541	30/08/2023	\$ 92.914,00
418300000018588	29/09/2023	\$ 92.914,00
418300000018627	30/10/2023	\$ 108.439,00

Y pese a que fueron aplicados los abonos, aún queda un saldo de intereses moratorios por valor de \$606.295 y el capital por \$500.000; por ello, inicialmente se pagan los intereses adeudados con los siguientes abonos realizados a partir del 30/11/2023, así:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
418300000018680	30/11/2023	\$ 92.914,00
418300000018734	27/12/2023	\$ 87.977,00
418300000018790	31/01/2024	\$ 90.672,00
418300000018834	29/02/2024	\$ 93.983,00
418300000018888	22/03/2024	\$ 126.365,00
418300000018958	30/04/2024	\$ 20.750,00
418300000018961	30/04/2024	\$ 126.365,00

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se **MODIFICA** la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Intereses de mora adeudados hasta el 27 de noviembre de 2023: \$606.295

Abonos realizados hasta el 30 de abril de 2024: \$639.026

Pago de intereses adeudados: \$639.026 - \$606.295= quedando a favor \$32.731, que serán abonados el 30/04/2024.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

				\$	
CAPITAL				\$	500.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
28/11/2023	30/11/2023	3	2,74	\$	1.370,00
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	13.898,33
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	13.071,67
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	12.228,33
1/03/2024	31/03/2024	31	0,00	\$	0,00
1/04/2024	30/04/2024	30	0,00	\$	0,00
Total Intereses de Mora				\$	40.568,33
				\$	
Subtotal				\$	540.568,33
(-) Abono realizado 30/04/2024				\$	32.731,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	32.731,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$	0,00
				\$	
Subtotal Obligación				\$	507.837,33

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

				\$	
CAPITAL				500.000,00	
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/05/2024	24/05/2024	24	0,00	\$	0,00
Total Intereses de Mora				\$	7.837,33
				\$	
Subtotal				507.837,33	

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	\$ 500.000,00
Total Intereses Mora desde el 28/11/2023 al 24/05/2024	\$ 40.568,33
Abonos a intereses desde el 28/11/2023 al 24/05/2024 (-)	\$ 32.731,00
Total intereses adeudados hasta el 24/05/2024	\$ 7.837,33
Total Capital adeudado	\$ 500.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 507.837,33

Finalmente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 447 del Código General del Proceso, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, se ordena el pago al acreedor de los dineros consignados a favor de este proceso y que se encuentran constituidos en depósitos judiciales en la cuenta que este despacho tiene del ejecutante, hasta cubrir el monto total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a46b651dce7ebe62776f56d4a8d02c2ef79c98f0d695e13295de63a1bc2d356**

Documento generado en 24/05/2024 05:33:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>